



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO CELEBRADA EL DÍA 27 DE ENERO DE 2010
FECHA: 27 DE ENERO DE 2010

HORA: 20:30

LUGAR: SALON DE SESIONES CASA CONSISTORIAL

ASISTENTES

PRESIDENTE

CAYETANO GARCÍA HERNÁNDEZ

CONCEJALES

D. JUAN CARLOS BERROCAL SALGADO

D^a M. PAZ JUNQUERA HERNÁNDEZ

D^a PATRICIA DIEGO SANCHEZ

D. SANTIAGO RAMOS RIVERO

D. JOSÉ SIERRA CHAMORRO

AUSENTES

D. FRANCISCO VELASCO ROSIGNANA (justificada)

FUNCIONARIO PÚBLICO

D. FERNANDO GÓMEZ HERNÁNDEZ, con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría Intervención. Secretario Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo.

En Pelabravo, a 27 de enero de 2010, siendo las veinte horas y treinta minutos, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Concejales miembros de la Corporación al principio reseñados, al objeto de celebrar, Sesión EXTRAORDINARIA de la Corporación Municipal con arreglo al siguiente Orden del Día:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2009.

Entregado Borrador de la sesión de 21 de diciembre de 2009 con la convocatoria de la presente y examinada la misma por los señores concejales, no manifestándose discrepancias u observaciones al respecto se acuerda aprobar el acta de la sesión de 21 de diciembre de 2009 por unanimidad de los presentes.

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2010.

Se pone de manifiesto el dictamen de la Comisión Informativa de hacienda celebrada el día 27 de enero de sentido favorable, por lo que formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2010, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha del que se desprende que la situación es de equilibrio.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas tras deliberación de los Sres. Concejales y por unanimidad de los presentes, D. Cayetano García Hernández, D. Juan Carlos Berrocal Salgado, D. José Sierra Chamorro, D^a Patricia Diego Sánchez, D^a M. Paz Junquera Hernández y D. Santiago Ramos Rivero, se ACUERDA:

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pelabravo, para el ejercicio económico 2010, junto con sus Bases de Ejecución y demás documentación anexa.*

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2010, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín*



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

Oficial de la Provincia de Salamanca y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, *al órgano competente de la Comunidad Autónoma.*”

TERCERO.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL PLAN PARCIAL SECTOR UBZ-17

Aprobado inicialmente el Plan Parcial que afecta al sector UBZ-17 calificado como suelo urbanizable *delimitado sin ordenación detallada* que desarrolla *las Normas Urbanísticas Municipales*, por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de diciembre de 2007, ha sido sometido a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 22, de fecha 1 de febrero de 2008, en el BOP nº 19 de 29 de enero de 2008 y en el diario La Gaceta, de fecha 1 de febrero de 2008.

Durante el período de información pública, NO se han presentado las alegaciones.

Con fecha 10 de diciembre de 2007, se solicitó Evaluación de Impacto Ambiental, que fue emitida por Resolución de 02 de mayo de 2008 por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca.

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 55.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 163.b.1.º del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local con los votos a favor de D. Cayetano García Hernández, D. Juan Carlos Berrocal Salgado, D. José Sierra Chamorro, Dª Patricia Diego Sánchez, Dª M. Paz Junquera Hernández y D. Santiago Ramos Rivero y por lo tanto por unanimidad de los presentes, seis de los siete miembros de la corporación se **ACUERDA**

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el Plan Parcial del sector UBZ 17 calificado como suelo urbanizable *delimitado sin ordenación detallada* que desarrolla *las Normas Urbanísticas Municipales*, con las modificaciones resultantes de los informes emitidos.

SEGUNDO. El acuerdo se notificará a los organismos que hayan emitido informes y a quienes hayan presentado alegaciones durante el período de información pública.

TERCERO. Una vez diligenciado, elevar el expediente de Plan Parcial referenciado a la Comisión Territorial de Urbanismo, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN 3ª DE LA PRIMERA FASE DEL CENTRO CIVICO Y LA CERTIFICACIÓN 1ª DE LA SEGUNDA FASE.

Presentada certificación 3ª de la primera Fase del Centro Cívico por importe de 21.746,37€ y revisada la misma por el Técnico Director de las obras así como la 1ª Certificación de la segunda fase del Centro Cívico por importe de 98.350,41€ y revisada la misma por el Técnico Director de las Obras y visto que se han realizado los trabajos recogidos en ellas especificados y siendo el órgano competente para su aprobación el Pleno de la corporación éste con los votos a favor de D. Cayetano García Hernández, D. Juan Carlos Berrocal Salgado, D. José Sierra Chamorro, Dª Patricia Diego Sánchez, Dª M. Paz Junquera Hernández y D. Santiago Ramos Rivero y por lo tanto por unanimidad de los presentes, seis de los siete miembros de la corporación **ACUERDA**

Primero: Aprobar las certificaciones presentadas correspondientes a la primera Fase del Centro Cívico y a la segunda Fase del mismo.

Segundo: Ordenar el Pago de la Cantidad de 21.746,37€ y 98.350,41€ correspondientes a la Certificación 3ª Fase I y certificación 1ª Fase II del centro Cívico.

QUINTO.- ACUERDO RELATIVO A LAS OBRAS A REALIZAR CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2010.

Puesto en conocimiento de los miembros de la corporación la necesidad de proceder a



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

determinar las inversiones a realizar con cargo al fondo estatal para el empleo y la sostenibilidad local 2010 y determinando los Sres. Concejales la necesidad de proceder a solicitar parte de la subvención para el anejo de Nuevo Naharros y la otra parte para el municipio de Pelabravo.

Finalizado el debate de dicho asunto y visto el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local; que en su artículo 1 regula el objeto y en los artículos 2 y 9 las obras financiadas, junto con sus artículos correlativos de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

Visto el artículo 3 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre que establece los criterios de reparto del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, en relación, al municipio de Pelabravo le corresponde una financiación máxima por importe de 103.351€

Vista la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo par la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Visto todo lo anterior en Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo con seis votos favorables de D. Cayetano García Hernández, D. Juan Carlos Berrocal Salgado, D. José Sierra Chamorro, D^a Patricia Diego Sánchez, D^a M. Paz Junquera Hernández y D. Santiago Ramos Rivero, y por lo tanto por unanimidad de los presentes, seis de los siete miembros de la corporación ACUERDA

PRIMERO. Solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre y la Resolución de 2 de noviembre de 2009, la inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, de las siguientes obras:

- Proyecto de Cerramiento del Frontón de Pelota a Mano de Nuevo Naharros (Pelabravo) cuyo importe asciende a 60.007,26 € IVA incluido así como costes de redacción de proyecto y dirección de obra.
- Proyecto de Parque Público en Pelabravo cuyo importe asciende a 43.343,74 € IVA incluido así como costes de redacción de proyecto y dirección de obra.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde y al Sr. Secretario para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 12.2 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, en relación con el Apartado Segundo de la Resolución de 2 de noviembre de 2009».

SÉXTO-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ESCUDO MUNICIPAL.

Considerando que se encargó la redacción de Memoria histórica justificativa que contuviera un proyecto-dibujo de *escudo municipal*, que fue otorgado según las reglas generales de la contratación pública.

Con fecha 13 de agosto de 2010, se emitió informe de Secretaría sobre el procedimiento y la Legislación aplicable al expediente de aprobación de escudo municipal.

Considerando que dicha Memoria histórica justificativa y el dibujo-proyecto fue redactado por D. Miguel Carabias Orgaz y D. Miguel García Figuerola, historiador y especialista en heráldica, y entregado a este Ayuntamiento.

Considerando que fue solicitado informe a del Cronista de Armas de Castilla y León en relación a la Memoria histórica justificativa y al dibujo-proyecto del *Escudo Municipal*.

Considerando que el informe fue emitido con fecha 9 de diciembre, y favorable al proyecto presentado.

Considerando la competencia que le es otorgada al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.b) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con seis votos favorables de D. Cayetano García Hernández, D. Juan Carlos Berrocal Salgado, D. José Sierra Chamorro, D^a Patricia Diego Sánchez, D^a M. Paz Junquera Hernández y D. Santiago Ramos Rivero, y por lo tanto por unanimidad de los presentes, seis de los siete miembros de la corporación, ACUERDA PRIMERO. Aprobar la Memoria histórica justificativa que contiene el dibujo-proyecto, que fue presentada por D. Miguel Carabias Orgaz y D. Miguel García Figuerola.



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

SEGUNDO. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días, para que puedan presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes. En el caso de no ser presentadas estas dicho acuerdo tendrá carácter definitivo.

TERCERO. Adoptar como *escudo* de este Municipio el que se describe en la Memoria histórica aprobada.

SÉPTIMO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FIJACIÓN DE BAREMO ESPECÍFICO PARA EL PUESTO DE SECRETARÍA INTERVENCIÓN.

Vista la propuesta de Alcaldía en relación con el Establecimiento y fijación de baremo específico para cubrir el puesto de Secretario-Interventor de este Municipio cuyo contenido es:

“MÉRITOS ESPECÍFICOS, VALORACIÓN Y MEDIOS DE ACREDITACIÓN:

MÉRITOS ESPECÍFICOS Y VALORACIÓN

SERVICIOS PRESTADOS

1.- Por servicios prestados como funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría-Intervención, en Ayuntamientos de municipios de la Comunidad Autónoma de Castilla y León con población superior a 1950 habitantes e inferior a 2200 habitantes, cuyo presupuesto sea superior a 2.100.000 € y su término municipal esté constituido por un núcleo principal y al menos 4 anejos o pedanías (0,3 puntos por cada mes completo de servicio hasta un máximo de 1 puntos.)

2.- Por servicios prestados como funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría-Intervención, en Ayuntamientos de municipios de la Comunidad Autónoma de Castilla y León con población superior a 1950 habitantes e inferior a 2200 habitantes, en cuyo término municipal o núcleo urbano cuente con la calificación de Bien de Interés Cultural con la calificación de conjunto histórico y cuyo presupuesto sea superior a 2.100.000 € (0,20 puntos por cada mes completo de servicio hasta un máximo de 2 puntos).

3.- Por servicios prestados como funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría-Intervención, en Ayuntamientos de municipios de la Comunidad Autónoma de Castilla y León con población superior a 1950 habitantes e inferior a 2200 habitantes, en los que concurren simultáneamente todas y cada una de las siguientes características: (0,5 puntos por cada mes completo de servicio hasta un máximo de 4 puntos.)

a) Que forme parte de Entidades conocidas con las denominaciones de Mancomunidades o Comunidades de Tierra o de Villa y Tierra y demás recogidas en el artículo 37 del RDL 781/1986, de 18 de abril

b) Que forme parte al menos de dos mancomunidades.

c) Que gestione directamente un Albergue de titularidad municipal

MEDIOS DE ACREDITACIÓN SERVICIOS PRESTADOS

Los servicios prestados se acreditarán mediante certificación expedida por la Corporación Local en la que se haya prestado los servicios objeto de valoración, en ejemplar original o fotocopia compulsada por el Ayuntamiento emisor o por el Ayuntamiento de Pelabravo.

La experiencia profesional y servicios prestados anteriormente indicados, deberán acreditarse respecto de algún Ayuntamiento por si mismo considerado. En los casos de haber desempeñado servicios en agrupaciones de municipios; ejercicio de Acumulaciones; comisiones de servicios con llevanza conjunta de la plaza propia; u otras formas de ejercicio simultaneo en el tiempo de servicios, en mas de un municipio, no se considerará la suma de los guarismos existentes en mas de un municipio de los llevados de modo simultaneo, debiendo optarse en el caso de ejercicio simultaneo en el tiempo en mas de un municipio, por acreditar los servicios respecto del ayuntamiento que mas convenga al solicitante.



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

Solamente se considerarán servicios prestados a efectos de la valoración de los presentes méritos, los prestados con nombramiento provisional o definitivo, en la subescala de Secretaría-Intervención en el puesto de Secretario-Interventor del Ayuntamiento del municipio, y excluyéndose expresamente los prestados en otros puestos con carácter interino

Únicamente se valorarán los méritos obtenidos hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

En los procesos de evaluación podrá recabarse formalmente a los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

FORMACIÓN ACADÉMICA

1.- Licenciatura en Económicas: 0,25

2.- Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas: 0,25

MEDIOS DE ACREDITACIÓN FORMACIÓN

La Formación académica se acreditará mediante Original o Fotocopia Compulsada del Título de la Licenciatura por el organismo expedidor o por la Administración donde se presenta la instancia. .”

Vista a propuesta anterior, la misma es aprobada por unanimidad de los presentes y con el voto favorable de D. Cayetano García Hernández, D. Juan Carlos Berrocal Salgado, D. José Sierra Chamorro, D^a Patricia Diego Sánchez, D^a M. Paz Junquera Hernández y D. Santiago Ramos Rivero, seis de los siete que forman parte de Corporación, lo que representa la mayoría absoluta del nº legal de miembros de la misma.

OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CON CARGO AL FONDO COMPLEMENTARIO DE COOPERACIÓN.

Puesto en conocimiento de los Sres. Concejales la convocatoria de ayudas de la Junta de Castilla y León para Inversiones Complementarias de las Entidades Locales de la Comunidad de Castilla y León, con cargo al Fondo de Cooperación Local para 2010 por unanimidad de los presentes y con los votos a favor de D. Cayetano García Hernández, D. Juan Carlos Berrocal Salgado, D. José Sierra Chamorro, D^a Patricia Diego Sánchez, D^a M. Paz Junquera Hernández y D. Santiago Ramos Rivero, se ACUERDA:

PRIMERO. Solicitar la Fase III del Centro Cívico dentro de la convocatoria de subvenciones dirigidas a inversiones con cargo al Fondo de Cooperación Local.

SEGUNDO. Autorizar al Sr. Alcalde a que presente la correspondiente solicitud y realice lo trámites legales oportunos en relación con la subvención solicitada

NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CON CARGO AL PACTO LOCAL 2010.

Puesto en conocimiento de los Sres. Concejales la convocatoria de subvenciones de la Junta de Castilla y León dirigidas al cumplimiento y ejecución de determinadas medidas del Pacto Local de Castilla y León para 2010.

Considerando que la solicitud podría encuadrarse dentro del apartado h) del punto tercero de la Orden de Convocatoria ORDEN IYJ/2342/2009 de 18 de diciembre (BOCyL 29-12-09) y por unanimidad de los presentes y con los votos a favor de D. Cayetano García Hernández, D. Juan Carlos Berrocal Salgado, D. José Sierra Chamorro, D^a Patricia Diego Sánchez, D^a M. Paz Junquera Hernández y D. Santiago Ramos Rivero, se ACUERDA:

PRIMERO. Solicitar la Fase IV del Centro Cívico dentro de la convocatoria de subvenciones dirigidas al cumplimiento y ejecución de determinadas medidas del Pacto Local.

SEGUNDO. Autorizar al Sr. Alcalde a que presente la correspondiente solicitud y realice lo trámites legales oportunos en relación con la subvención solicitada

TERCERO. Comprometerse a consignar en el presupuesto general de la entidad local los créditos necesarios para hacer frente a la ejecución de la inversión.”



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

DÉCIMO.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REALIZACIÓN DE OBRAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL PARA LA INSTALACIÓN DE NICHOS.

Apreciada la necesidad de proceder a la instalación de nichos en el cementerio municipal de Pelabravo y siendo necesaria la realización de obras en el mismo para posteriormente proceder a la instalación de los mismos y teniendo en cuenta que se ha consignado partida presupuestaria para la realización de tales obras el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo con los votos a favor de D. Cayetano García Hernández, D. Juan Carlos Berrocal Salgado, D. José Sierra Chamorro, D^a Patricia Diego Sánchez, D^a M. Paz Junquera Hernández y D. Santiago Ramos Rivero, ACUERDA

PRIMERO: Iniciar los trabajos necesarios para la instalación de los nichos en el Cementerio Municipal de Pelabravo de conformidad con los planos elaborados por la oficina técnica del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Finalizadas las obras, procédase a iniciar las gestiones necesarias para la contratación de las obras de suministro e instalación de los nichos.

TERCERO. Iniciar los trámites oportunos para la correspondiente modificación de la ordenanza fiscal.

No habiendo más asuntos que tratar de los incluidos en el orden del día el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y veinte minutos

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Cayetano García Hernández

Fernando Gómez Hernández